

República de Panamá
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° DRLA – 074 de 11 de diciembre de 2023

El Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, inscrita a ficha 53659, rollo 3724, imagen 103, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, está autorizada para desarrollar el negocio de seguros en los ramos de Personas, Generales y Fianzas.

Que mediante Resolución No. 0187 del 25 de febrero de 2002, se aprobó a la sociedad **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, el producto “**Seguro de Salud Individual Plan Assa Medic CO-PAGO**” identificado con el código **AMCI/13.11.01**.

Que mediante memorial recibido, el Licenciado Ian Van Hoorde V. Vicepresidente Ejecutivo de **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el ajuste global de tarifa de producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO**” identificado con el código **PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023**.

Que la documentación presentada incluye: Nota Técnica, Tendencia Médica de la Cartera Global y Tabla de Tarifas.

Que luego de la evaluación efectuada por la Comisión de Planes y Pólizas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, se procedió a realizar las observaciones del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO**” identificado con el código **PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023**.

Que la compañía **ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, aportó lo requerido por la Comisión de Pólizas y el Departamento Actuarial, atendiendo a las observaciones señaladas.

Que la compañía, aplicó un análisis tarifario obtenido a partir de la prima pura de riesgo, ajustada por las curvas de edad y deducible donde arrojan un incremento global de **31.93%**, y con el propósito de lograr la suficiencia de los productos consideró necesario reducir el riesgo anti-selección para lo cual limitó el incremento del portafolio a **21.58%** bajo principios técnicos actuariales de:

- a) Equidad y suficiencia.
- b) Ser adecuados a la cobertura.
- c) Que el producto utilice información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad

Que el Departamento Actuarial revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la actualización del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO**” identificado con el código **PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023**.

Que la Comisión de Pólizas revisó toda la documentación presentada y emite su concepto favorable para la autorización del ajuste de tarifa de la Nota Técnica del producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO**” identificado con el código **PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023**.

- **21.58%** ajuste global al producto “**SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO**” identificado con el código **PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023**.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., la aprobación de las modificaciones del producto de “SEGURO DE SALUD INDIVIDUAL PLAN ASSA MEDIC CO-PAGO” identificado con el código PA-CG-70-AMCI-13.11.01-REV06.2023.

- Nota Técnica actuarial (incremento de **21.58%** en las primas)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 140 y 146, Ley 12 de 3 de abril de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,



Edith Berrio M.
Secretario Ad-Hoc

de N.º.
eb/ng



ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros y
Reaseguros de Panamá